

## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA S.A. 010 - 2013

### MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.5 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010-2013, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA DE 100 HP, PARA SER ASIGNADO AL PROYECTO MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL LAGO DE TOTA, GARANTIZANDO EL TRANSPORTE FLUVIAL, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS."

**LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:** El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- Dirección física: Antigua Vía a Paipa No. 53-70 Piso 2 Tunja - Boyacá Oficina de Contratación.
- Dirección electrónica: SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública): [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.680.000)** incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2013001504.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES:** De conformidad con el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 con el fin de limitar el presente proceso exclusivamente a Mypes (micro y Pequeña empresa), CORPOBOYACA, convoca a las Mypes que tenga interés y cumplan los requisitos establecidos en el citado Decreto a presentar sus manifestaciones solicitando limitarla exclusivamente a Mypes. Las MYPES deben tener como objeto social similar al del objeto contractual.

Las Mypes interesadas deberán acreditar su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal y el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad y demás condiciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones, además deberá acreditar las condiciones y exigencias señaladas en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá, si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes.



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

**ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Dado en Tunja a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2013.

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE**  
Secretaría General y Jurídica

Elaboro: Diiana J.N.  
Reviso: Andrea M.  
Aprobó: Pilar J.  
Archivo: 110-1505 S.A 010 - 2013